

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Aprobación por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas: 18 de diciembre de 1979.

Suscrita por México: 17 de julio de 1980.

Ratificada por Mexico: 23 de marzo de 1981.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 12 de mayo de 1981.

Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.